



*Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas*

ORDENANZA XI - N° 69
(Antes Ordenanza 2543/09)

ARTÍCULO 1.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir los acuerdos que resulten necesarios con el Gobierno de la Provincia de Misiones y otros actores socioeconómicos que permitan implementar el “Parque Eco Industrial Posadas” -PEIP-, que tendrá por destino la radicación de industrias y servicios relacionados; el cual se localizará en el sector Oeste de la ciudad de Posadas en un predio contiguo al futuro puerto, de aproximadamente ciento doce (112) hectáreas -67 ha, 7a y 14 ca y 45 ha, 15a y 98 ca-, con los siguientes datos catastrales: Departamento 04, Municipio 59, Sección 25, Chacra 000, Manzana 000, Parcela 24B, Lote 27B y Parcela 23D, Lote 25- B2.

ARTÍCULO 2.- Encomendar al Departamento Ejecutivo Municipal la ejecución de las medidas que resulten necesarias para la efectiva instalación y puesta en marcha del “Parque Eco Industrial Posadas” -PEIP-.

ARTÍCULO 3.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.